



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 ESCRITURA NÚMERO: (9316)

2

3

4

5

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

6

QUE OTORGAN:

7

WASHINGTON ROBER GUTIERREZ MONCAYO Y CÓNYUGE

8

Y OTROS

9

A FAVOR DE:

10

ROBERTO HENDRY NAVAS CARRERA, EDISON ELÍAS ESPINOSA

11

MORENO Y BLANCA FELICIDAD NAVAS CARRERA

12

13

CUANTÍA: US\$. 400,00

14

DI 3 COPIAS

15

E.E.

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital
18 de la República del Ecuador, hoy día miércoles once de JULIO del dos
19 mil doce, ante mí DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO
20 VIGÉSIMO TERCERO, DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una
21 parte y en calidad de CEDENTES los señores: cónyuges
22 WASHINGTON ROBER GUTIÉRREZ MONCAYO Y RUTH CORINA
23 PINTO VILLACIS; cónyuges GABRIEL EFRÍAN PINTO VILLACÍS y
24 ELIZABETH DEL ROCÍO GUTIÉRREZ; y, cónyuges MERCY DE LOS
25 ÁNGELES SALCEDO AVALOS y ROLANDO JAVIER NARVÁEZ
26 ONOFA, todos por sus propios derechos y por los que les corresponde
27 a cada uno de ellos en las respectivas sociedades conyugales que
28 tienen formadas; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, los

RAZÓN: A este instrumento le correspondió
la Factura N° 01258797

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



1 señores: ROBERTO HENDRY NAVAS CARRERA, casado con la
2 señora Karla Aldas, por sus propios derechos; EDISON ELÍAS
3 ESPINOSA MORENO, casado con la señora Gina Navas Carrera; y,
4 señorita BLANCA FELICIDAD NAVAS CARRERA, soltera, por sus
5 propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil el indicado, domiciliados
7 y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
8 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer
9 doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía,
10 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este
11 instrumento como documentos habilitantes y me solicitan elevar a
12 escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
13 transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
14 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una
15 más de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad
16 Limitada del siguiente tenor: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
17 celebración de esta escritura en calidad de CEDENTES los señores:
18 cónyuges WASHINGTON ROBER GUTIÉRREZ MONCAYO Y RUTH
19 CORINA PINTO VILLACIS; cónyuges GABRIEL EFRÍAN PINTO
20 VILLACÍS y ELIZABETH DEL ROCÍO GUTIÉRREZ; y, cónyuges
21 MERCY DE LOS ÁNGELES SALCEDO AVALOS y ROLANDO JAVIER
22 NARVÁEZ ONOFA, todos por sus propios y personales derechos; y, por
23 otra parte y en calidad de CESIONARIOS, los señores ROBERTO
24 HENDRY NAVAS CARRERA, casado, por sus propios derechos;
25 EDISON ELÍAS ESPINOSA MORENO, casado, por sus propios
26 derechos; y, señorita BLANCA FELICIDAD NAVAS CARRERA, soltera,
27 por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y



1 contratar.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura
2 pública de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada
3 celebrada ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Eduardo
4 Orquera Zaragosín, el dieciocho de Enero del dos mil, inscrita en el
5 Registro Mercantil bajo el número ochocientos veinte y cuatro, Tomo
6 ciento treinta y uno, el seis de Abril del mismo año, se constituyó la
7 compañía de responsabilidad limitada denominada "SERVICIO
8 TÉCNICO DE FOTOCOPIADORAS SERCOPYTEG COMPAÑÍA
9 LIMITADA" con un capital inicial de diez millones de sucres dividido en
10 diez mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, que de
11 acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, equivalen
12 a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en
13 diez mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada
14 una.- **DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
15 compañía realizada el diecisiete de mayo del dos mil doce, resolvió por
16 unanimidad autorizar a que los socios Washington Rober Gutiérrez
17 Moncayo, Gabriel Efraín Pinto Villacis y Mercy de los Ángeles Salcedo
18 Avalos, cedan sus participaciones que ostentan en la empresa a favor
19 de los señores Hendry Roberto Navas Carrera, Edison Elías Espinosa
20 Moreno y Blanca Felicidad Navas Carrera, a quienes se incorporan
21 como nuevos socios, del modo que consta detallado en el documento
22 que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA.- CESIÓN DE
23 PARTICIPACIONES.-** En base de lo indicado en la cláusula anterior el
24 señor Washington Rober Gutiérrez Moncayo y su cónyuge señora Ruth
25 Corina Pinto Villacís, de sus nueve mil ochocientos participaciones,
26 ceden y transfieren a favor del señor ROBERTO HENDRY NAVAS
27 CARRERA, seis mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada
28 una; y a favor del señor EDISON ELÍAS ESPINOSA MORENO, dos mil

1 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, a favor de la
2 señorita BLANCA FELICIDAD NAVAS CARRERA un mil ochocientas
3 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, en este mismo
4 acto los señores: GABRIEL EFRAÍN PINTO VILLACÍS y la señora
5 ELIZABETH DEL ROCÍO GUTIÉRREZ, ceden y transfieren a favor de la
6 señorita BLANCA FELICIDAD NAVAS CARRERA, sus cien
7 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, finalmente
8 MERCY DE LOS ÁNGELES SALCEDO AVALOS y ROLANDO JAVIER
9 NARVÁEZ ONOFA, ceden y transfieren a favor de la señorita
10 BLANCA FELICIDAD NAVAS CARRERA sus cien participaciones de
11 cuatro centavos de dólar cada una. Los cesionarios por su parte
12 aceptan la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el
13 derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada "Servicio
14 Técnico de Fotocopiadoras SERCOPYTEG Compañía Limitada",
15 cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que
16 de ella emanan.- **TERCERA.- VALOR.-** Los cesionarios han pagado
17 a las cedentes el valor nominal de cada una de las participaciones
18 que le han sido cedidas, esto es la suma total de CUATRO-
19 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor
20 que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que
21 declaran las cedentes haber recibido de la parte cesionaria en dinero
22 efectivo y de curso legal, razón por la que les transfieren todos los
23 derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas
24 generan.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan esta escritura
25 por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en
26 seguridad de sus mutuos intereses.- Queda facultada la parte
27 cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones
28 en el Registro Mercantil, así como en la Superintendencia de



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 Compañías.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor
2 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley
3 necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan los
4 documentos habilitantes del caso".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la
5 misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
6 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
7 que, los señores comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada
8 una de sus partes, minuta que está formulada y por lo mismo firmada
9 por el señor doctor Luis Danilo Chávez, afiliado al Colegio de Abogados
10 de Pichincha, bajo el número dos mil quinientos tres.- Para la
11 celebración de la presente escritura pública, se observaron y cumplieron
12 con todos y cada uno de los preceptos y requisitos previstos en la ley
13 notarial vigente; y, leída que les fue a los señores comparecientes por
14 mí el notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de
15 su total contenido, y firma conmigo, en unidad de acto, quedando
16 incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.,-

17
18
19 f) Sr. Washington Rober Gutiérrez Moncayo

20 C.C. 1706872015.

C.V. 368-88.

21
22
23 f) Sra. Ruth Corina Pinto Villacís

24 C.C. 1801658731

C.V. 197-84

25
26
27 f) Sr. Gabriel Efraín Pinto Villacís

28 C.C. 180205416-1

C.V. 286-39.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]



f) Sra. Elizabeth del Rocío Gutiérrez Moncayo

C.C. 1711473528

C.V. 42-87

[Signature]



f) Sra. Mercy de los Ángeles Salcedo Avalos

C.C. 1710751692

C.V. 201-49

[Signature]



f) Sr. Rolando Javier Navárez Onofa

C.C. 1707798177

C.V. 136-36

[Signature]



f.) Sr. Roberto Hendry Navas Carrera

C.C. 17055544-3

C.V. 156-131

[Signature]



f.) Sr. Edison Elías Espinosa Moreno

C.C. 170554241-6

C.V. 314-15

[Signature]



f) Srta. Blanca Felicidad Navas Carrera

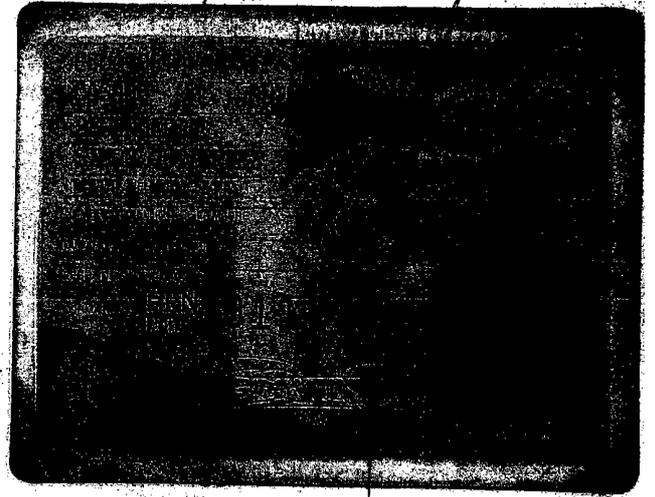
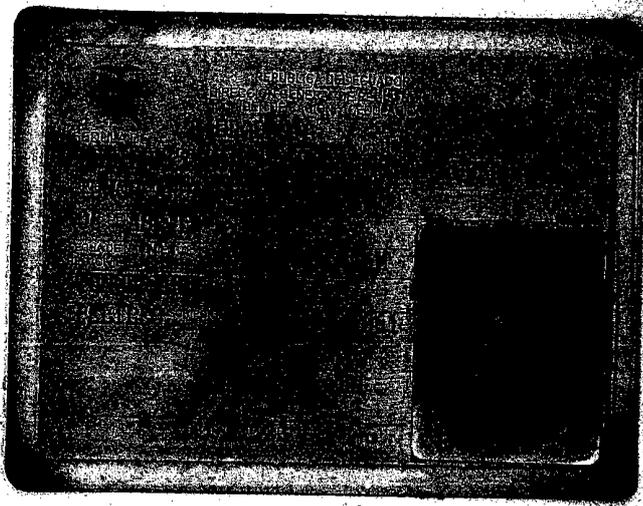
C.C. 171065257-7

C.V. 217-34

[Signature]

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

368-0088 1706872016
 NÚMERO CÉDULA

GUTIERREZ MONCAYO WASHINGTON
 ROBER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180145873

PINTO VILLACIS RUTH CORINA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

21 DE MAYO 1960

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL QCE- 0005 00946 F

TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1960

[Signature]

EQUATORIANA

LACADO WASHINGTON ROBER GUTIERREZ M

SECUNDARIA SECRETARIA

JUJO PINTO

MARIA ELEFENCIA VILLACIS

QUITO 16/05/2008

16/05/2008

REN 2788887

PCB

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

197-0084 1801658731
 NÚMERO CÉDULA

PINTO VILLACIS RUTH CORINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA ZONA
 PARROQUIA

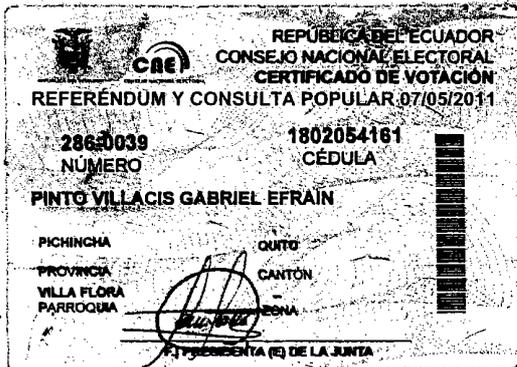
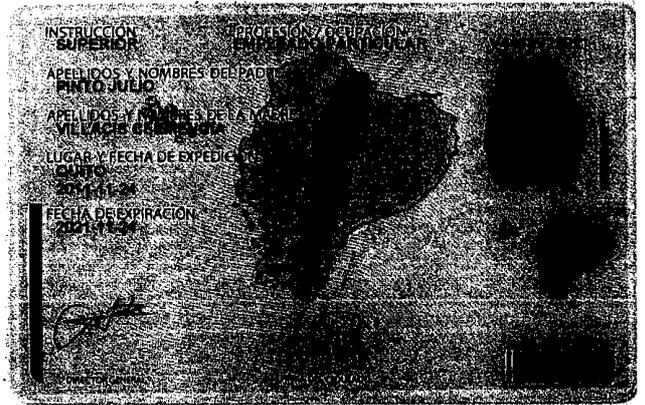
[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2886 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amply el Art. 18 de la Ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 Quito, a

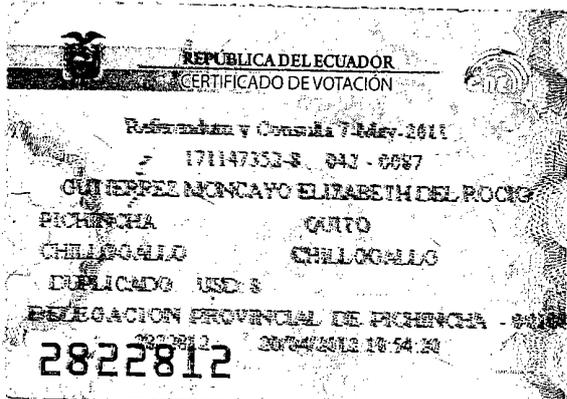
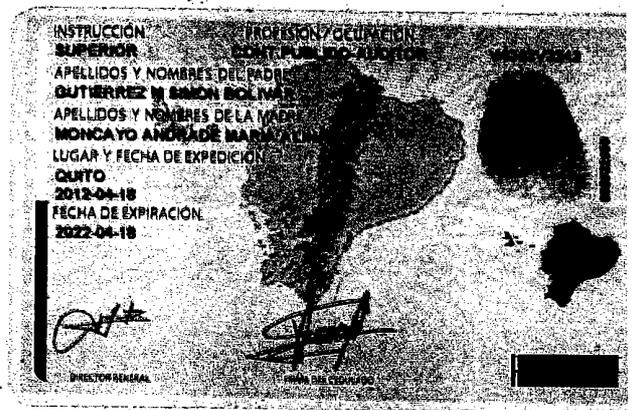
11 JUL 2012
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

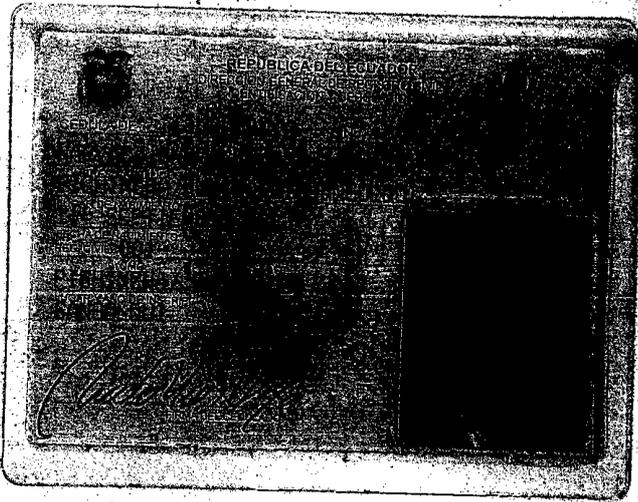


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió. Cuito, a

11 JUL 2012
[Signature]
Dr. Gabriel Cebo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



[Handwritten signature]
11/7/12



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 1710751677
CÉDULA

SALCEDO AVALOS MERCY DE LOS ANGELES

PROVINCIA: SANGOLQUI
CANTÓN: SANGOLQUI

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

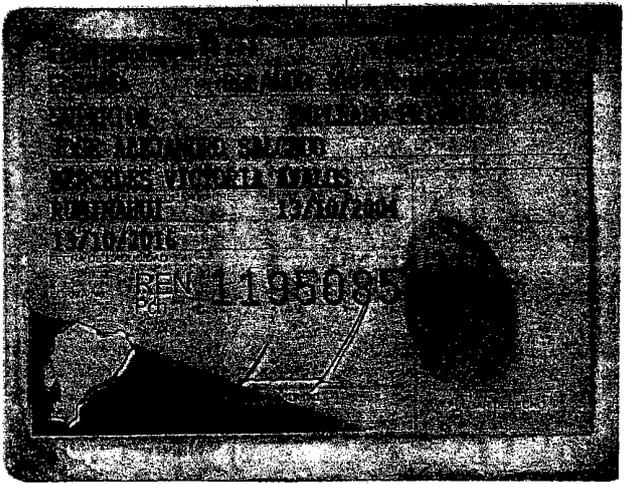
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 1710751632
CÉDULA

SALCEDO AVALOS MERCY DE LOS ANGELES

PROVINCIA: SANGOLQUI
CANTÓN: SANGOLQUI

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 201-0049
CÉDULA: 1710751632

SALCEDO AVALOS MERCY DE LOS ANGELES

PROVINCIA: SANGOLQUI
CANTÓN: SANGOLQUI

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art 18 de la Ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

11 JUL 2012

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VICEFIDUCIARIO TERCERO DE QUITO



[Handwritten signature]
11/07/12

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170955544-3

NAVAS CARRERA ROBERTO HENDRY
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
27 FEBRERO 1967

REG. CIVIL 012-0346-09548 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V233311222

CASADO ALDAS JARRIN KARLA FRANCISCA

SUPERIOR TECNOLGO

NAVAS GARCES HUMBERTO
CARRERA ARIAS BLANCA

LATACUNGA 10/03/2012

10/03/2024

DUP 0004081



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

156-0131 1709555443

NÚMERO CÉDULA

NAVAS CARRERA ROBERTO HENDRY

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

Christaustel
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



11/07/11

[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amparo el Art 18 de la Ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 11 JUL 2011

[Signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170554248-6

ESPINOSA MORENO EDISON ELIAS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 JUNIO 1958

REG. CIVIL 006-1 0352 06391 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E13

CASADO GINA B NAVAS CA

SECUNDARIA EMPLEADO

HUGO FERRIN ESPINOSA

CRUZ MARIA MORENO

QUITO 12/08/2008

12/08/2008

FORMA REN 0207153

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

314-0015 NÚMERO

1705542486 CÉDULA

ESPINOSA MORENO EDISON ELIAS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

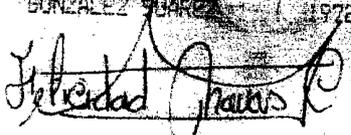
Quito, a

11 JUL 2012

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



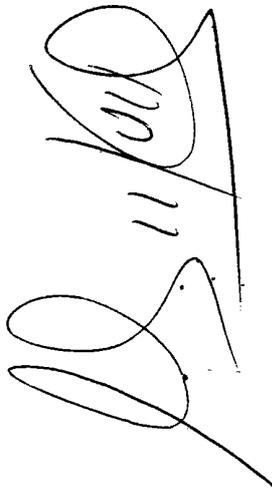
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION
CIUDADANIA 171065257-7
 NAVAS CARRERA BLANCA FELICIDAD
 PICHINCHA/QUITO/COTACALLAO
 28 OCTUBRE 1969
 013- 0220 10095 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ JUAN CARLOS 1972



ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SILBERTO NAVAS
 BLANCA CARRERA
 QUITO 15/11/2006
 15/11/2018
 REN- 2182522


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

021-0034 NÚMERO 1710652577 CÉDULA
 NAVAS CARRERA BLANCA FELICIDAD
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONOCOTO PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amply el Art 18 de la Ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **11 JUL 2012**
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO




ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA SERCOPYTEG COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 17 de Mayo del año 2012, siendo las nueve horas treinta minutos, en el local de la Compañía SERCOPYTEG COMPAÑIA LIMITADA, ubicado en la calle Miguel León Pontón Oe5-361 y Pasaje H de esta ciudad de Quito, y habiendo sido legalmente convocados se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria, los socios Srs. Gabriel Efraín Pinto Villacís, titular de 100 participaciones; Washington Rober Gutiérrez Moncayo, titular de 9800 participaciones y señora Mercy de los Ángeles Salcedo Avalos, titular de 100 participaciones, para tratar los asuntos puntualizados en la respectiva convocatoria:

Habiéndose constatado el quórum y hallándose presente la totalidad del capital social, se instala la Junta bajo la dirección del Presidente señor Gabriel Efraín Pinto Villacís y actúa como Secretario el Gerente señor Washington Rober Gutiérrez Moncayo.

Al encontrarse presente la totalidad de los socios y del capital social, el señor Presidente pone en consideración de los socios el orden del día, el cual es como sigue:

PUNTO UNICO: Autorización para la cesión de participaciones.

Los socios por unanimidad, deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria y aprueban el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el punto único.

Toma la palabra el señor Gabriel Efraín Pinto Villacís, quien manifiesta que por motivos de orden personal, ha decidido separarse como socio de la compañía, para lo cual requiere a la Junta la autorización para ceder su participación de nueve mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una que tiene en el capital de la compañía, manifestando que los señores Roberto Hendry Navas Carrera, Edison Elías Espinosa Moreno y señorita Blanca Felicidad Navas Carrera, han manifestado la voluntad de adquirir dichas

participaciones, por lo que pone a consideración de la Junta de socios.

De igual manera los dos socios restantes señores Washington Rober Gutiérrez Moncayo y señora Mercy de los Ángeles Salcedo Avalos, ante la decisión tomada por el señor Gabriel Pinto, manifiestan que no están en posibilidades de adquirir dichas participaciones, sin o que más bien de ser posible se les autorice a ellos también la cesión de la participación que cada uno de ellos, posee en la compañía, y que, las mismas se transferirán mediante cesión a los mismos señores.

La Junta General Universal, luego de las correspondientes deliberaciones, decide por unanimidad autorizar las cesiones de las participaciones en la forma propuesta, por lo que se autoriza al señor Washington Gutiérrez Moncayo, ceder sus participaciones en la siguiente forma: 6000 participaciones a favor del señor Roberto Hendry Navas Carrera; 2000 participaciones a favor del señor Edison Elías Espinosa Moreno; y, 1800 participaciones a favor de la señorita Blanca Felicidad Navas Carrera.- Igualmente se autoriza a los señores Gabriel Pinto Villacís y Mercy de los Ángeles Salcedo Ávalos, para que cada uno de ellos, cede sus 100 participación de las que son titulares a favor de la señorita Blanca Felicidad Navas Carrera.

La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, decide por unanimidad autorizar la cesión de las participaciones en la forma propuesta.

No habiendo otro punto que tratarse se dispone un receso de quince minutos para la elaboración de la respectiva acta.

Transcurrido el tiempo necesario se reinstala la junta y se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad de los socios, para constancia de lo cual firman el acta los asistentes, con lo que se dispone que se levante la sesión, siendo las 10h30'.



Gabriel Pinto

Sr. Gabriel Pinto Villacís
Presidente - Socio

[Handwritten scribble]

Sr. Washington Gutierrez M.
Gerente - Secretario - Socio

Mercy de los Angeles Salcedo Avalos

Sra. Mercy de los Ángeles Salcedo Avalos
Socia

Se otorgó ante mi, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**; otorgada por: **WASHINGTON ROBER GUTIERREZ MONCAYO Y OTROS**; a favor de: **ROBERTO HENDRY NAVAS CARRERA Y OTROS**; y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, diez y seis de julio del dos mil doce.-

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

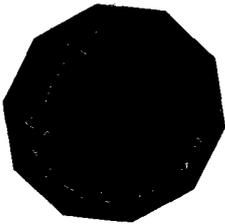
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



SDO.

- - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIO TECNICO DE FOTOCOPIADORAS SERCOPYTEG CIA. LTDA.; otorgada el 18 de Enero del 2000, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, por medio de la cual los cónyuges señores WASHINGTON ROBER GUTIERREZ MONCAYO y RUTH CORINA PINTO VILLACIS, ceden sus participaciones a favor de las siguientes personas: a ROBERTO HENDRY NAVAS CARRERA, 240 participaciones de USD \$1,00 cada una, a EDISON ELIAS ESPINOSA MORENO, 80 participaciones de USD \$1,00 cada una; y, a BLANCA FELICIDAD NAVAS CARRERA, 72 participaciones de USD \$1,00 cada una; los cónyuges señores GABRIEL EFRAIN PINTO VILLACIS y ELIZABETH DEL ROCIO GUTIERREZ, ceden a favor de BLANCA FELICIDAD NAVAS CARRERA, sus 4 participaciones de USD \$1,00 cada una; y, los cónyuges MERCY DE LOS ANGELES SALCEDO AVALOS y ROLANDO JAVIER NARVAEZ ONOFA, ceden a favor de BLANCA FELICIDAD NAVAS CARRERA, sus 4 participaciones de USD \$1,00 cada una.- Quito, 18 de Julio del 2012.



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **824** del REGISTRO MERCANTIL de seis de abril del dos mil, a fs. **1361**, vuelta, Tomo **131**, correspondiente a la compañía "**SERVICIO TÉCNICO DE FOTOCOPIADORAS SERCOPYTEG CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el once de julio del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Tercera del Cantón.- Quito, veinte y uno de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

